

Licencia Por Acuerdo Presidencial No. 529 (Enfermedad de tipo pulmonar)

Se otorga al personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación con tipo de nombramiento definitivo y provisional (C-10 o C-95 en plaza sin titular) respectivamente.

La solicitud de esta Licencia podrá realizarla de manera personal en el Centro de Trabajo o a través de su Delegación Sindical.



ISSSTE



Requisitos:

- Solicitud por escrito del interesado de Licencia por Acuerdo Presidencial No. 529
- Oficio SNTE (opcional).
- Certificado médico expedido por el ISSSTE que determine el tipo de licencia y especificando que es enfermedad pulmonar.
- Constancia de años de servicios que compruebe la antigüedad de 15 años de servicios.
- Último comprobante de pago.

Duración:

6 meses

Prórroga de 6 meses

IMPORTANTE

Las Licencias por Acuerdo Presidencial N° 529 y 754, se otorgarán a partir de la fecha en que el ISSSTE expida el certificado médico.



Enlace de Gestión Administrativa
Recursos Humanos
Subárea de Prestaciones

*GIMN/SOA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UEMSTIS